



## PROYECTO RENIEC - BID

Mejoramiento del acceso a los servicios de registros civiles e identificación de calidad a nivel nacional

### VISTO:

El Informe N°000009-2025-GG/MCSR/ADM-EADQ, de fecha 16 de enero de 2025, de la Especialista en Adquisiciones Senior, por medio del cual solicita a la Coordinación Administrativa gestionar la aprobación del Plan Anual de Contrataciones para el año 2025, y;

### CONSIDERANDO:

Que, con fecha 06 de febrero de 2019 se suscribió el Contrato de Préstamo N° 4297/OC-PE entre la República del Perú y el Banco Interamericano de Desarrollo para la ejecución del Proyecto de Mejoramiento del Acceso a los Servicios de Registros Civiles e Identificación de Calidad a Nivel Nacional;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 000106-2019/JNAC/RENIEC, de fecha 25 de julio de 2019 se formalizó la creación de la Unidad Ejecutora 002: "Mejora de la Calidad de Servicios Registrales – RENIEC", en el Pliego 033: RENIEC, con personería jurídica y autonomía técnica, administrativa y financiera, para la ejecución del Proyecto de Inversión Pública "Mejoramiento del Acceso a los Servicios de Registros Civiles e Identificación de Calidad a Nivel Nacional";

Que, mediante Resolución Jefatural N° 000064-2023/JNAC/RENIEC, de fecha 23 de marzo de 2023 se aprobó el Manual Operativo del Proyecto (MOP), en su cuarta versión, estableciéndose que corresponde al Coordinador Administrativo, entre otras funciones, emitir Resoluciones Administrativas que correspondan en el marco de las competencias de la UEP;

Que, el citado cuerpo normativo dispone en su numeral 3.1.4, que el Plan de Adquisiciones (PA) es el documento que contiene el detalle de las adquisiciones que se implementarán anualmente e incluye: (i) los contratos para bienes, servicios diferentes a consultoría y servicios de consultoría; (ii) los métodos propuestos para la contratación de bienes y servicios diferentes a consultoría y para la selección de los consultores, y (iii) los procedimientos aplicados por el Banco para el examen de contratación;

Que, el citado numeral también dispone que el PA es elaborado por la Coordinación Administrativa a través del Especialista en Adquisiciones Senior y es aprobado por la Coordinación General de la UEP y deberá ser actualizado por lo menos anualmente o conforme se requiera para reflejar las necesidades reales de ejecución del Proyecto y el progreso alcanzado; y que el PA por cada ejercicio, deberá ser remitido al BID al menos treinta (30) días previos al inicio del ejercicio, además será presentado al BID para su revisión y No Objeción;

Que, la Ley de Contrataciones del Estado - Ley N° 30225, establece, en su numeral 15.2 del artículo 15° que el Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura y el valor referencial de dichas contrataciones, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente Ley o no, y de la fuente de financiamiento; asimismo, dispone en su numeral 15.3 que el Plan Anual de



## PROYECTO RENIEC - BID

Mejoramiento del acceso a los servicios de registros civiles e identificación de calidad a nivel nacional

Contrataciones se publica en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) y en el portal institucional de la respectiva Entidad;

Que, el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, dispone en su numeral 6.1 y 6.3 del artículo 6° que el Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento; y, que la Entidad publica su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificadorio, de ser el caso;

Que, mediante Informe N° 000009-2025-GG/MCSR/ADM-EADQ, de fecha 16 de enero de 2025, la Especialista en Adquisiciones Senior solicita a la Coordinación Administrativa la aprobación del Plan Anual de Contrataciones - PAC 2025, para posteriormente se publique en el SEACE; señalando que mediante Oficio N° 000942-2024-GG/MCSR/CG, de fecha 29 de noviembre de 2024, se le remitió al Banco Interamericano de Desarrollo (BID) la solicitud de No Objeción al Plan Operativo Anual POA 2025 correspondiente al Proyecto PE-4297/OC-PE -Mejoramiento del Acceso a los Servicios de Registros Civiles e Identificación de Calidad a Nivel Nacional, que incluye el Plan de Adquisiciones 2025; asimismo, informa que mediante Memorando N° 005-2025/GG/MCSR/CG/CPPE, de fecha 16 de enero de 2025, la Coordinación de Planificación y Presupuesto del Proyecto otorgó la disponibilidad presupuestal por el monto de S/. 52,332,237.40 (Cincuenta y dos millones trescientos treinta y dos mil doscientos treinta y siete con 40/100 soles), correspondiente a cuatro (04) procesos de selección programados en el Plan Anual de Contrataciones 2025 del Proyecto, en atención de la solicitud del Informe N° 007-2025 GG/MCSR/ADM-EADQ, para lo cual adjunta el anexo correspondiente;

Que, con Proveído N° 000011-2025-GG/MCSR/ADM, de fecha 16 de enero de 2025, la Coordinación Administrativa solicita a la Coordinación General la aprobación del Plan Anual de Contrataciones 2025;

Que, mediante correo electrónico de fecha 21 de enero de 2025, se realiza la consulta a la Especialista de Adquisiciones Senior, referente si es necesario la No Objeción del BID al POA 2025 para la aprobación del PAC;

Que, mediante correo electrónico de fecha 21 de enero de 2025, la Especialista de Adquisiciones Senior, hace la precisión entre el Plan Anual de Contrataciones - PAC y el Plan de Adquisiciones -PA, contenido en el MOP del proyecto, señalando que la figura del PAC no está regulada en el MOP como un instrumento de ejecución de las contrataciones y adquisiciones del Proyecto, por lo que su regulación solo corresponde a la Ley de Contrataciones del Estado, la cual indica que para su aprobación solo se requiere la aprobación del POI y el PIA y, que el PA corresponde a la elegibilidad de los gastos, conforme al MOP.

Que, de acuerdo con lo solicitado por la Coordinación Administrativa, la Coordinación General mediante Proveído N° 000031-2025-GG/MCSR/CG, solicita se proyecte la resolución de aprobación del Plan Anual de Contrataciones 2025 - PAC 2025;



## PROYECTO RENIEC - BID

Mejoramiento del acceso a los servicios de registros civiles e identificación de calidad a nivel nacional

Estando a lo expuesto, de conformidad con las consideraciones precedentes; y, contando con el visto bueno de la Coordinación Administrativa, y la Coordinación Legal del Proyecto;

### SE RESUELVE:

**Artículo Primero. – Aprobar** el Plan Anual de Contrataciones del proyecto “Mejoramiento del Acceso a los Servicios de Registros Civiles e Identificación de Calidad a Nivel Nacional”, para el año 2025, el mismo que en anexo forma parte integrante de la presente resolución.

**Artículo Segundo. – Encargar** a la Coordinación Administrativa la publicación de la presente Resolución.

**Regístrese y comuníquese.**

Documento firmado digitalmente

**LIC. ALEJANDRO MARIO BARDALES HOYOS**  
COORDINADOR GENERAL